



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO TERCERO CIVIL

DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00191 00

Villavicencio, quince (15) de diciembre del 2020.

En la medida que la parte actora no subsanó la demanda, conforme fue ordenado en auto de noviembre 06 del 2020, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio **dispone:**

Primero: Rechazar la demanda formulada por Bancolombia S.A., de acuerdo a lo indicado en este proveído.

Segundo: Ordenar por secretaría la entrega del formato de compensación a la parte demandante y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb3a1f51a014f5139a467ba568e156ba389f960cd33aac0ef03aa32cdea6
8e84**

Documento generado en 15/12/2020 01:43:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>